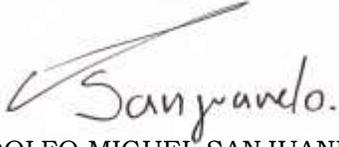


Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud formulada por la abogada Yulieth Paola Beleño Muleth, quien aduce que obra como apoderada judicial de uno de los demandados, se procede a revisar el expediente sin encontrar mandato que la habilite actuar, por lo que se le requiere previamente para que lo allegue y proceder a resolver lo que en derecho corresponda; con todo, se advierte desde ya que el proceso al día de hoy se encuentra vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ec6b9714c32c8eeb99f3b273a7e0863c5a0bfd912fd8ddf8978b7fee957a529

Documento generado en 22/01/2021 04:55:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**